



Trujillo, 16 de Noviembre de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRCO**

**VISTO:**

La Carta N° 017-2023-PIPGT-CSACYR de fecha 03 de noviembre de 2023, presentada por la Lic. María Laura López Luna, representante común del CONSORCIO SACYR, sobre sustitución de profesional Especialista de Inversión Pública para el servicio de formulación del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 04 de abril de 2022, el Gobierno Regional La Libertad a través de la Gerencia Regional de Contrataciones suscribió el Contrato N° 011-2022-GRLL-GRCO con el consultor CONSORCIO SACYR para el servicio de formulación del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, por el monto de S/ 181,000.00 (Ciento ochenta y un mil con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 017-2023-PIPGT-CSACYR de 03 de noviembre de 2023 (expediente N° 0234567-2023) la Lic. María Laura López Luna, representante común del CONSORCIO SACYR, solicita por fuerza mayor, se evalúe la sustitución de personal en el cargo de Especialista en proyecto de Inversión Pública, Econ. Nery Cecilia Liza Ávila para el servicio de formulación del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” y mediante Carta N° 018-2023-PIPGT-CSACYR de 09 de noviembre de 2023, la Lic. María Laura López Luna, representante común del CONSORCIO SACYR, adjunta Acta de Defunción de la Econ. NERY CECILIA LIZA AVILA DE HOLGUIN para sustentar su pedido de sustitución de personal en el cargo de Especialista en proyecto de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 00117-2023-GRLL-GGR-UF-NMV de fecha 07 de noviembre de 2023, la Econ. Nila Mendoza Valdiviezo, personal de la Unidad Formuladora, comunica que es factible la sustitución del Especialista en Proyectos de Inversión Pública por cumplir los términos de referencia con respecto a la experiencia y por superar la experiencia del especialista contratado;

Que, mediante Carta N° 018-2023-PIPGT-CSACYR de 09 de noviembre de 2023, la Lic. María Laura López Luna, representante común del CONSORCIO SACYR, adjunta Acta de Defunción de la Econ. NERY CECILIA LIZA AVILA DE HOLGUIN para sustentar su pedido de sustitución de personal en el cargo de Especialista en proyecto de Inversión Pública, para el servicio de formulación del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;





Que, con Informe N° 08-2023-GRLL-GGR-UF/SRMH de fecha 13 de noviembre de 2023, la Abog. Sally R. Mancha Huamán, personal de la Unidad Formuladora, manifiesta que el contratista SACYR ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones del estado, esto es, justificar el cambio de profesional – Especialista en Proyectos de Inversión Pública, y ha ofrecido como reemplazante al Econ. Jesús Salvador Castañeda Suárez con CELL N° 1277, quien cuenta con 3.02 años de experiencia, superior al promedio establecido en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 21-2022-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA; por lo que es factible lo solicitado y el perfil del profesional reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista;

Que, a través del Informe N° 00091-2023-GRLL-GGR-UF de 13 de noviembre de 2023, el responsable de la Unidad Formuladora deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de sustitución de profesional solicitado por el CONSORCIO SACYR;

Que, con Oficio N° 007080-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el expediente de sustitución de profesional solicitado por el CONSORCIO SACYR;

Que, mediante Informe N° 189-2023-GRLL-GGR-GRCO-DSP de fecha 16 de noviembre de 2023, la Abog. Dianita K. Saldaña Pereyra, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye corresponde AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Econ. Nery Cecilia Liza Ávila de Holguín por fallecimiento y aceptar en el cargo al Econ. Jesús Salvador Castañeda Suárez con CELL 1277, quien acredita una experiencia de 3.65 años, solicitado por el CONSORCIO SACYR, para el servicio de formulación del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

Que, el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que *“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligatorios para las partes”*;

Que, como se aprecia, la oferta del contratista es parte integrante del contrato y, como tal, constituye una fuente de obligaciones para las partes. En esa medida, considerando que es una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal profesional ofertado debe ser, en principio, el mismo que ejecutará el contrato, ya que deben cumplirse con las calificaciones profesionales ofertadas. Caso contrario, se vulnerarían los principios de Transparencia, Imparcialidad, Eficiencia, Libre Competencia y Trato Justo e Igualitario, al permitirle al postor ganador de la buena pro modificar su oferta en perjuicio de los demás postores y de la contratación, en general;

Que, para dicho efecto se debe tener en consideración que de acuerdo con el criterio establecido en las opiniones N° 024-2011/DTN, 108-2015/DTN y 103-2015/DTN, el personal propuesto puede ser materia de variación por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas, siempre que reúna las





características del originalmente presentado o, en su defecto, los supere. Lo expuesto no excluye la obligación por parte de la Entidad, de verificar que se cumplan o superen, todas las características ofertadas del personal propuesto por el contratista;

Que, de acuerdo con la normativa de contrataciones del Estado, existen diversas situaciones en las que es conveniente y hasta necesario cambiar a uno o algunos de los profesionales propuestos por el contratista, motivo por el cual no resulta razonable prohibir el cambio del personal ofertado, más aún si con ello no se afecta la oferta del contratista, necesariamente;

Que, de la revisión de la Carta N° 017-2023-PIPGT-CSACYR de 03 de noviembre de 2023 y Carta N° 018-2023-PIPH-CSACYR de 09 de noviembre de 2023, emitida por el CONSORCIO SACYR, que contiene la solicitud de sustitución del Especialista en Proyectos de Inversión para el servicio de formulación del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, cumple con acreditar y justificar que el cambio se debe por el fallecimiento del especialista en proyecto de inversión Econ. Nery Cecilia Liza Ávila de Holguín y además el personal reemplazante cumple con la experiencia requerida en las bases integradas, de acuerdo a la verificación realizada por la Unidad Formuladora Regional en calidad de área usuaria;

Que, en este sentido, se ha verificado que el consultor CONSORCIO SACYR ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones del estado, esto es, justificar el cambio de profesional – Especialista en Proyectos de Inversión Pública, por tanto, se debe AUTORIZAR la sustitución del profesional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se delegan facultades en materia de contrataciones del Estado, delegándose a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta y Gerencia Regional de Contrataciones facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** Econ. Nery Cecilia Liza Ávila de Holguín por fallecimiento y aceptar en el cargo al Econ. Jesús Salvador Castañeda Suárez con CELL 1277, quien acredita una experiencia de 3.65 años, solicitado por el CONSORCIO SACYR, para el servicio de formulación del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al consultor CONSORCIO SACYR, en su domicilio común en la Mz. C Lt. 5 Urb. San Eloy – Trujillo – Trujillo – La Libertad y/o al correo electrónico [sacyrconstructorasac@hotmail.com](mailto:sacyrconstructorasac@hotmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la UNIDAD FORMULADORA para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES(e)  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

